

RESOLUCIÓN N° 008-17
 (09 de Junio de 2017)

Por medio del cual se elige a los representantes de estudiantes ante la Sala general y Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

Que el Acuerdo No. 004-15, en su artículo 10, dispone como causa para la perdida de representación estudiantil “cuando por circunstancia de grado tanto principal como suplente dejen de ser estudiante activo”

Que los estudiantes Jhon Antonio González Salgado y Liceth Morela Ribon Milliken perdieron la investidura de representantes de estudiantes en calidad de principal y suplente respectivamente ante el Consejo Directivo, al recibir grado de Fisioterapeutas en la ceremonia de grado del nueve (9) de diciembre de 2016.

Que los estudiantes Aura Isabel Piña Luquetta y Liliana Gale López perdieron la investidura de representantes de estudiantes en calidad de principal y suplente respectivamente ante Sala General, al recibir grado de Fisioterapeutas en la ceremonia de grado del veinticuatro (24) de marzo de 2017.

Que fundamentados en el Acuerdo No. 004-15 en su artículo 12, los Decanos y Directores de Programa presentaron Terna para la elección del representante de los estudiantes ante Sala General y Consejo Directivo.

Que es facultad del Rector elegir al estudiante, para que ejerza la representación ante Sala General y Consejo Directivo hasta finalizar el periodo y

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Elegir como representante de los estudiantes ante el Sala General

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación	Programa Académico al que pertenece el estudiante

SANDRA MARCELA BUELVAS MERCADO	Principal	Administración de Empresas
-----------------------------------	-----------	-------------------------------

ARTICULO SEGUNDO. Elegir como representante de los estudiantes ante Consejo Directivo.

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación	Programa Académico al que pertenece el estudiante
ESILDA RODRIGUEZ PATERNINA	Principal	Fisioterapia

ARTIUCLO TERCERO. El periodo de representación es desde el 09 de Junio de 2017 hasta el mes de abril de 2018, una vez realizada las elecciones de representante de estudiantes de los diferentes órganos decisorios.

Parágrafo. Si vencido el periodo de representación estudiantil, no se ha elegido un nuevo representante estudiantil ante Sala General y Consejo Directivo, se entenderá que los actuales representantes continuarán ejerciendo la representación hasta que se realice la nueva elección.

ARTICULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (09) día del mes de junio de 2017



AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO

Rector